



LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO

EDUCACIÓN PREESCOLAR



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa | Escuelas de
Tiempo Completo

LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO

EDUCACIÓN PREESCOLAR



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Esteban Moctezuma Barragán

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA

Marcos Augusto Bucio Mújica

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR

María Teresa Meléndez Irigoyen

DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIALES EDUCATIVOS

Aurora Almudena Saavedra Solá

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA

Germán Cervantes Ayala

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Javier López Sánchez

D.R. © Secretaría de Educación Pública, 2019

Argentina 28, Centro

06020, Ciudad de México

Impreso en México

DISTRIBUCIÓN GRATUITA- PROHIBIDA SU VENTA

LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO

EDUCACIÓN PREESCOLAR

En los materiales dirigidos a las educadoras, las maestras, los maestros, las madres y los padres de familia de educación preescolar, primaria y secundaria, la Secretaría de Educación Pública (SEP) emplea los términos: niño(s), adolescente(s), jóvenes, alumno(s), educadora(s), maestro(s), docente(s) y padres de familia aludiendo a ambos géneros, con la finalidad de facilitar la lectura. Sin embargo, este criterio editorial no demerita los compromisos que la SEP asume en cada una de las acciones encaminadas a consolidar la equidad de género.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

LINEAMIENTOS PARA LA
ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO
DE LAS ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO

EDUCACIÓN PREESCOLAR



Escuela Preescolar de Tiempo Completo "Olinala"

CCT: 12DJN0555J

Índice

Presentación	1
Programa Escuelas de Tiempo Completo	3
Objetivos del Programa Escuelas de Tiempo Completo	5
Marco Normativo	8
Disposiciones Generales	10
Disposiciones Específicas	12
A. Características de las Escuelas de Tiempo Completo	12
B. Organización y uso del tiempo	17
C. Definición pedagógica	24
D. Servicio de Alimentación	30
E. Fortalecimiento de los procesos de gestión escolar	33
F. Responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa	35
▪ Director escolar	35
▪ Docentes	39
▪ Alumnos	44
▪ Madres y padres de familia o Tutores	46
▪ Consejo Técnico Escolar	48
▪ Supervisión escolar	50
▪ Consejo Escolar de Participación Social en la Educación	53
G. Administración, transparencia y rendición de cuentas de los recursos	54
Disposición única	57

Presentación

La Secretaría de Educación Pública (SEP) pone a disposición de la Autoridad Educativa Local (AEL), las Coordinaciones Locales del Programa Escuelas de Tiempo Completo, supervisores, asesores técnico-pedagógicos, directores, docentes, alumnos, madres y padres de familia, tutores, y Consejo Escolar de Participación Social en la Educación, los presentes *Lineamientos para la Organización y el Funcionamiento de las Escuelas de Tiempo Completo. Educación Preescolar.*

Las Escuelas de Tiempo Completo (ETC) comparten la obligación del Gobierno de México por mejorar de forma fundamental los procesos y resultados educativos mediante el desarrollo de una educación inclusiva, respetuosa de la diversidad de quienes conforman la comunidad escolar, y sustentada en relaciones interculturales que apuntalen la equidad con igualdad para que cada niña, niño y adolescente que concurra a una ETC tenga las mejores oportunidades de construir un proyecto de vida pleno.

La información de estos *Lineamientos* se sustenta en la Reforma del 15 de mayo de 2019 del Artículo Tercero Constitucional¹, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024² y las Reglas de Operación del Programa vigentes (RO)³, así como la demás normativa de Educación Básica, por lo cual, son de observancia obligatoria para las escuelas públicas de educación preescolar que participan en el Programa Escuelas de Tiempo Completo(PETC).

El propósito del presente documento es orientar a la comunidad escolar con información que le permita planear y operar la organización y el funcionamiento de la escuela de educación preescolar en el marco del Programa Escuelas de Tiempo Completo.

¹ Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560457&fecha=15/05/2019&print=true

² Disponible en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/abr/20190430-XVIII-1.pdf>

³ Disponible en: http://www.dof.gob.mx/2019/SEP/ANEXO_AL_ACUERDO_08_02_19.pdf

Lineamientos para la Organización y el Funcionamiento de las Escuelas de Tiempo Completo.

EDUCACIÓN PREESCOLAR

Programa Escuelas de Tiempo Completo

El Programa Escuelas de Tiempo Completo es una iniciativa de la Secretaría de Educación Pública para construir una educación pública de excelencia con equidad, ya que ofrece la ampliación del tiempo pedagógico para el desarrollo de los aprendizajes integrales de las y los alumnos; así como para la mejora profesional de los docentes. Al ser parte de la política educativa de la presente administración, el PETC se orienta por la búsqueda de la equidad y la calidad; pone al centro a las niñas y niños; revaloriza la función docente; e impulsa el arte, la educación física y el civismo.

Los presentes *Lineamientos para la Organización y el Funcionamiento de las Escuelas de Tiempo Completo. Educación Preescolar*, tienen el propósito de contribuir para que los recursos humanos, materiales y económicos que concurren en las escuelas que pertenecen al Programa se administren de forma transparente y eficiente para atender los principales aspectos para el desarrollo que se plantea.

El PETC es de cobertura nacional, y pueden participar escuelas públicas de Educación Básica de las 32 Entidades Federativas, en todos sus niveles y servicios educativos de un solo turno, y que cumplan al menos con uno de los siguientes criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa:

- a) Sean escuelas de educación indígena y/o multigrado.
- b) Ofrezcan educación primaria o telesecundaria.
- c) Atiendan a población en situación de vulnerabilidad o en contextos de riesgo social.
- d) Presenten bajos niveles de logro educativo o altos índices de deserción escolar.⁴

Las Escuelas de Tiempo Completo de educación preescolar operarán con una jornada escolar de **6 horas** diarias cuando **no** brinden el Servicio de Alimentación, o de hasta **8 horas** diarias al brindarlo.

⁴ ACUERDO número 08/02/19 publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 01/03/2019. Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo

Lineamientos para la Organización y el Funcionamiento de las Escuelas de Tiempo Completo.
EDUCACIÓN PREESCOLAR

Objetivos del Programa Escuelas de Tiempo Completo

De acuerdo a las Reglas de Operación 2019, los objetivos⁵ del Programa son:

General: *Establecer en forma paulatina conforme a la suficiencia presupuestal, escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, así como para las actividades relacionadas con el conocimiento del civismo, humanidades, ciencia y tecnología, artes, en especial la música, la educación física y la protección al medio ambiente de sus alumnas/os. En aquellas escuelas donde más se necesite, conforme a los índices de pobreza y marginación, se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos al alumnado, con lo cual se coadyuva a mejorar la calidad de los aprendizajes en la Educación Básica.*

⁵ Ibid., p. 11

Específicos:

- *Fortalecer el uso eficaz de la jornada escolar y la implementación de Líneas de Trabajo Educativas en apoyo al aprendizaje de las/os alumnas/nos.*
- *Brindar, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, Servicio de Alimentación en beneficio de alumnas/nos de comunidades con alto índice de pobreza y marginación, para fomentar su permanencia en el SEN.*
- *Aportar los subsidios a los Gobiernos de los Estados y a la AEFCM para garantizar la implementación del PETC, conforme a la suficiencia presupuestaria.*

Asimismo, las Reglas de Operación señalan que el PETC se orienta a desarrollar una Nueva Escuela Mexicana en la que se garantice una educación pública, gratuita, laica, inclusiva, equitativa y de calidad, que promueve oportunidades de aprendizaje integral a través de la ampliación y el uso eficiente del tiempo escolar; la mejora de las prácticas de enseñanza; el trabajo colaborativo y colegiado, así como la incorporación de nuevos materiales educativos; todo dentro de un enfoque de derechos humanos.

Lo anterior, con el propósito de eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las niñas y niños en contextos de vulnerabilidad, lo que incluye a personas que presentan alguna discapacidad, los pueblos indígenas y los migrantes.

Además, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, se brindará el Servicio de Alimentación en aquellas escuelas que se focalicen al respecto. Este servicio se ofrece bajo la fiscalización de la AEL, tanto en lo que corresponde al cumplimiento de las normas de salud, como a la adecuación de la infraestructura y el equipamiento necesario para su óptimo desarrollo, además de promover en el alumnado la formación de hábitos para la elección y el consumo responsable y saludable de los alimentos, así como el cumplimiento de las normas y acuerdos escolares respectivos.

Derivado de lo anterior, la Dirección Nacional del Programa Escuelas de Tiempo Completo, impulsa que las Escuelas de Tiempo Completo contribuyan al desarrollo integral de los alumnos, ya que promueven la apropiación de los contenidos, actitudes, habilidades y valores, que contribuyen de forma sustancial a la mejora de su dimensión intelectual, personal y social.

Es una escuela que dispone del tiempo suficiente para atender de manera equilibrada y armónica tanto la formación académica, como el desarrollo de habilidades sociales, emocionales, físico-deportivas y ciudadanas de todos los miembros de la comunidad educativa.

Marco normativo

Las Escuelas de Tiempo Completo, como una expresión de la Nueva Escuela Mexicana, se rigen por el Artículo Tercero Constitucional, tal como quedó expresado en el *DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa*⁶, donde se indica:

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

⁶ Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de mayo de 2019.

Lineamientos para la Organización y el Funcionamiento de las Escuelas de Tiempo Completo.
EDUCACIÓN PREESCOLAR

Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social...

Además, en el Inciso b) se menciona:

Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos...

En las escuelas de Educación Básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario.

Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación...

Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar [...].

Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad [...].

Disposiciones Generales

1. Los presentes *Lineamientos* son de observancia obligatoria para las Escuelas de educación preescolar adscritas al Programa.
2. La Autoridad Educativa Local, supervisores y directores escolares son los responsables de acompañar, asesorar y verificar el cumplimiento paulatino de los presentes *Lineamientos* de manera permanente en coordinación con otras instancias que favorezcan las condiciones y servicios que el plantel ofrece, según lo establecido en las leyes, los reglamentos y las demás disposiciones aplicables a la organización y el funcionamiento de los planteles de educación preescolar que expida la SEP.

3. La Autoridad Educativa Local, supervisores, asesores técnico-pedagógicos, directores, y docentes comunicarán a la comunidad escolar (madres y padres de familia o tutores, y alumnos) acerca de estas disposiciones, por lo cual habrán de ofrecer las orientaciones necesarias para atender las obligaciones que se derivan de los presentes *Lineamientos*.
4. La incorporación de los planteles al Programa Escuelas de Tiempo Completo es de carácter permanente.
5. En las escuelas preescolares de tiempo completo con una jornada de ocho horas el personal directivo y docentes deberán ostentar una doble plaza, con el fin de no interrumpir el desarrollo de las actividades programadas en la jornada escolar.
6. La Escuela de Tiempo Completo:
 - Se desarrollará bajo los principios de la educación gratuita, laica, obligatoria, universal, con equidad y de excelencia.
 - Proporcionará todo el apoyo posible y necesario para la atención de las necesidades e intereses educativos de sus alumnos para lograr su desarrollo integral.

Disposiciones Específicas

A. Características de las Escuelas de Tiempo Completo

7. Toda la comunidad escolar, directivos escolares, docentes, padres o tutores, alumnos, son corresponsables de los aprendizajes, [incluye supervisores y asesores técnicos pedagógicos].
8. Todas las acciones implementadas deberán estar orientadas a que las escuelas de nivel preescolar de tiempo completo se caractericen por:
 - I. Asegurar que todas/os las/os alumnas/os desarrollen las habilidades y competencias en los campos de formación, socio afectivas y de desarrollo físico.
 - II. Las escuelas de nivel preescolar de tiempo completo deben establecer la operación regular, la cual deberá ser una condición general, pues propicia el funcionamiento de su vida cotidiana. Las condiciones son:
 - i. Todas las escuelas deben brindar el servicio educativo y utilizar el tiempo en aprendizajes, todos los días del calendario escolar.

- ii.** Todos los grupos deben disponer de maestros, el cual plantea el uso del tiempo en los aprendizajes de sus alumnos, todos los días del calendario escolar.
- iii.** Todos los maestros de manera puntual deben iniciar y terminar sus clases con actividades para el aprendizaje.
- iv.** Todos los alumnos deben asistir con puntualidad a todas las clases.
- v.** Todos los materiales para el estudio de los campos de formación y los materiales de apoyo de la propuesta pedagógica se emplean a diario para que los estudiantes aprendan.
- vi.** Todo el tiempo escolar se debe ocupar fundamentalmente en actividades de aprendizaje.
- vii.** Todos los alumnos se deben involucrar en todas las actividades diversificadas de aprendizaje que propone el docente.
- viii.** Todos los alumnos consolidan su dominio en las habilidades básicas que le permite a los alumnos aprender y convivir.

- ix.** Para todos los alumnos se debe considerar, conforme a su ritmo de aprendizaje, el dominio del lenguaje y comunicación, así como el campo formativo del Pensamiento Matemático, de acuerdo con su grado educativo.

- III.** Lograr que todos los alumnos de nivel preescolar en sus diferentes grados permanezcan y culminen a tiempo el nivel educativo, con especial atención en aquellos que se encuentran en riesgo o en situación de rezago o abandono escolar.

- IV.** Establecer condiciones para la construcción de ambientes de convivencia escolar óptimos para los aprendizajes de calidad en un enfoque de derechos humanos y de cultura de paz, así como para la formación de ciudadanos honestos, incluyentes, responsables e íntegros, cuyas relaciones se basen en el respeto mutuo entre alumnos, padres de familia o tutores, docentes, directivos y demás personal que integra la comunidad escolar.

- V.** Construir ambientes de aprendizaje en los que las alumnas y alumnos conozcan y respeten las leyes, participen en la construcción de sus normas, promuevan la igualdad de género, valoren la diversidad cultural y desarrollen sentido de pertenencia en su comunidad.

- VI.** Aplicar los mecanismos, los instrumentos y los medios alternativos de solución de controversias, a fin de dar solución temprana a conflictos entre los miembros de la comunidad escolar; con atención a los derechos y responsabilidades de cada uno.
- VII.** Garantizar a todos los miembros de la comunidad educativa el pleno ejercicio de la libertad de expresión, del derecho a la identidad y de los derechos a la información y de petición, además de fortalecer la transparencia y la apertura en la gestión escolar.
- VIII.** Desarrollar las siete Líneas de Trabajo Educativas (LTE) del Programa: *Jugar con números y algo más, Leer y escribir, Leer y escribir en lengua indígena, Expresar y crear con arte, Aprender a convivir, Aprender con TIC, y Vivir saludablemente*; de manera integrada y en apego al Plan y programas de estudio durante la jornada escolar.
- IX.** Vincular las LTE con las asignaturas que integran el Programa de estudio vigente, con énfasis en el civismo, las humanidades, la ciencia y la tecnología, las artes, en especial la música, la educación física y la protección al medio ambiente.
- X.** Desarrollar de manera permanente la evaluación interna tendiente al mejoramiento de la práctica profesional de los docentes y al avance continuo de la escuela.

- XI.** Promover el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad de las niñas y niños durante la jornada escolar.
- XII.** Promover el derecho de acceso a la cultura de la comunidad escolar, con atención en la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa y lingüística.
- XIII.** Impulsar la educación física y la práctica de los deportes como estrategia para el desarrollo integral de los miembros de la comunidad escolar, así como fortalecer la integración de la comunidad.
- XIV.** Identificar e impulsar a niñas y niños con talentos académicos, artísticos y deportivos.

B. Organización y uso del tiempo

9. En las escuelas de nivel preescolar de tiempo completo, en el ámbito del Consejo Técnico Escolar (CTE) podrán decidir el uso y disposición del tiempo educativo de acuerdo a las necesidades identificadas para garantizar un mejor aprovechamiento académico de la jornada escolar, teniendo como referente la mejora de los aprendizajes de los alumnos para su formación integral.

10. La ampliación de la jornada escolar permite al colectivo organizar los contenidos curriculares del Plan y programas de estudio, incluyendo las LTE que conforman la propuesta pedagógica del Programa con énfasis en el civismo, las humanidades, la ciencia y la tecnología, las artes, en especial la música, la educación física y la protección al medio ambiente; todo lo anterior se trabajará de manera integral y atendiendo las necesidades y contexto de los alumnos, del grupo y de su comunidad.

11. La ampliación de la jornada escolar constituye una acción estratégica eficaz, siempre y cuando el tiempo se ocupe en actividades de aprendizaje significativo, es decir, que de manera fundamental se dedique:

Más tiempo para:	Menos tiempo para:
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Para generar actividades didácticas diversas y retadoras que impliquen el aprendizaje significativo, la creatividad en la resolución de problemas y en general la participación activa de los alumnos. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ A una enseñanza tradicional: discursiva, teórica y memorística. (Transmisión de conocimiento)
<ul style="list-style-type: none"> ✓ En identificar los logros en los aprendizajes de cada alumno, a fin de tomar decisiones que favorezcan su mejora y disminuir las dificultades que enfrentan. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ A enseñar o preparar a los alumnos para los exámenes.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ A las actividades que permitan el desarrollo progresivo de las competencias de los alumnos. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Para participar en concursos y campañas de cualquier tipo que no tengan un efecto formativo en los alumnos.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Para debatir y revisar críticamente las prácticas pedagógicas e incorporar estrategias metodológicas diferenciadas que respondan a las necesidades de aprendizaje de los alumnos. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En reuniones administrativas.

✓ Para establecer con los padres de familia una relación corresponsable con la educación de los alumnos en un espíritu de continua colaboración.	✓ En enviar <i>recados</i> a los padres de familia sobre <i>la disciplina de sus hijos</i> .
✓ En el apoyo a los maestros a fin de que sigan formándose de manera continua como especialistas en la enseñanza y el aprendizaje de los alumnos.	✓ En el llenado de formatos administrativos.
✓ Para crear un ambiente de armonía y confianza entre la comunidad escolar que genere condiciones básicas para el desempeño efectivo de la institución.	✓ En ejercer la labor directiva y docente de manera autoritaria.

12. Las escuelas de nivel preescolar de tiempo completo **con una jornada escolar de seis horas**, podrán organizar su jornada escolar considerando el siguiente horario:

Horario	Actividad
8:00 – 14:30 horas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo del programa de estudios. ▪ Contenidos de los campos de formación académica con actividades relacionadas con

	<p>el conocimiento del civismo, humanidades, ciencia y tecnología, artes, en especial la música, la educación física y la protección al medio ambiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Líneas de Trabajo Educativas. ▪ Las que determine el Consejo Técnico Escolar.
--	--

13. Las escuelas de preescolar de tiempo completo **con una jornada escolar de ocho horas**, podrán organizar su jornada escolar considerando el siguiente horario:

Horario	Actividad
8:00 – 16:00 horas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo del programa de estudios. ▪ Contenidos de los campos de formación académica con actividades relacionadas con el conocimiento del civismo, humanidades, ciencia y tecnología, artes, en especial la música, la educación física y la protección al medio ambiente. ▪ Líneas de Trabajo Educativas. ▪ Servicio de Alimentación ▪ Las que determine el Consejo Técnico Escolar.

14. De acuerdo a las necesidades y condiciones locales, los titulares del servicio educativo en las Entidades Federativas podrán autorizar ajustes a la jornada escolar, sin menoscabo a lo estipulado en los numerales 12 y 13 de este apartado, previa notificación a la Autoridad Educativa Federal.
15. El tiempo de la jornada escolar se emplea para que los alumnos, coordinados por sus docentes, realicen actividades, dentro y fuera del aula y de la escuela, planeadas y valoradas por su aporte al aprendizaje de cada participante.
16. El colectivo docente podrá decidir la carga horaria que asignarán a cada una de las LTE durante la semana, enfatizando aquellas que identifiquen como relevantes para fortalecer la formación integral de los alumnos, para ello el director escolar en coordinación con los docentes, diseñan los horarios de cada grupo de acuerdo a las características, necesidades e intereses de aprendizaje de los alumnos.

Las Líneas de Trabajo Educativas se pueden desarrollar al inicio, durante o al final de la jornada escolar; sea para introducir un tema o contenido, para reforzarlo o para una evaluación cualitativa del mismo.

17. El personal docente debe planear retos cognitivos orientados a que las alumnas y alumnos utilicen sus saberes y pongan en juego sus capacidades, experiencias, recursos, habilidades y conocimientos que han adquirido en los ambientes familiar y social en que se desenvuelven; promoviendo a la par que aprendan a interactuar con los demás, a trabajar de manera colaborativa y a corresponsabilizarse de sus procesos de aprendizaje.
18. Las Escuelas de Tiempo Completo cuentan con materiales de apoyo educativos que les permiten implementar el currículo establecido por la SEP, así como la propuesta pedagógica que se refleja en las siete Líneas de Trabajo Educativas.

El propósito de los recursos y materiales es apoyar el aprendizaje integral de los alumnos y la transformación de la práctica pedagógica de los docentes. Los materiales son elaborados y distribuidos por la Secretaría de Educación Pública; los Equipos Locales del Programa podrán elaborar, diseñar y distribuir materiales, siempre y cuando estén en apego al Plan y programa de estudios, a las Reglas de Operación y a los presentes *Lineamientos*.

19. El Servicio de Alimentación (en las escuelas que lo brindan) se proporciona conforme el horario estipulado por el director y el colectivo docente, en acuerdo con los padres o tutores, el cual se informará a la Autoridad Educativa Local, respetando las características y costumbres de las comunidades.

La prestación de este servicio tiene una duración de treinta a cuarenta minutos.

El docente responsable del grupo acompaña a sus alumnos durante la ingesta de los alimentos.

20. Todos los alumnos cuentan con un recreo de 30 minutos destinado al juego libre y a la ingesta de un refrigerio, el cual será proporcionado por sus familias. Este recreo debe ser orientado y vigilado, invariablemente, por personal de la escuela, sin delegar esta obligación a personal externo.

La escuela que así lo determine podrá implementar recreos formativos, con el propósito de ofrecer diversas opciones de actividades lúdico-formativos: lectura dramatizada o grupal, karaoke, juegos de salón, torneos deportivos, retos, rally, torneos artísticos, yoga o gimnasia, concursos de resistencia, entre otros.

C. Definición pedagógica

21. Las Líneas de Trabajo Educativas del PETC son herramientas que mediante actividades lúdicas le permiten al docente plantear retos cognitivos, socioemocionales, artísticos y físico-deportivos a los alumnos en los que utilicen sus saberes e intereses y pongan en juego los recursos, las habilidades y los conocimientos; a la vez que aprenden a percibirse a sí mismos, a interactuar con los demás, a trabajar de manera colaborativa y a responsabilizarse de sus procesos de aprendizaje.

Las LTE pretenden aportar una perspectiva de género y una orientación integral ya que incluyen actividades lúdico formativas en el ámbito académico, en lo socioemocional, en la promoción de estilos de vida saludables, en el deporte y las artes, así como en el cuidado del medio ambiente, todo dentro de un enfoque intercultural.

Las Líneas apuestan a la educación de excelencia, ya que promueven el mayor logro en los aprendizajes de los alumnos, el desarrollo de su pensamiento crítico, analítico y propositivo, y permiten fortalecer los vínculos escuela-comunidad.

22. El propósito de cada Línea de Trabajo Educativa se expresa como sigue:

Leer y Escribir: Que las y los alumnos desarrollen su capacidad de expresarse oralmente y que se integren a la cultura escrita mediante la apropiación del sistema convencional de escritura y las experiencias de leer, interpretar y producir diversos tipos de textos, y con ello desarrollen sus habilidades para comunicarse con los demás.

Leer y escribir en Lengua Indígena: Que las y los alumnos desarrollen, preserven, comuniquen y difundan su lengua materna indígena desde la oralidad, la escritura y la lectura, al tomar en cuenta sus saberes culturales, su contexto, su cosmovisión, que a lo largo de generaciones han mantenido viva desde un enfoque lúdico formativo.

Jugar con números y algo más: Que las y los alumnos vivan experiencias de aprendizaje en la resolución de problemas como principal enfoque pedagógico, encaminado al fortalecimiento del pensamiento lógico y del razonamiento matemático, al mismo tiempo que favorece una actitud positiva hacia el estudio de esta asignatura.

Vivir saludablemente: Que las y los alumnos sustenten aprendizajes que garanticen el desarrollo de una vida saludable, que se traduzca en oportunidades para que a través del autocuidado revisen sus hábitos de vida relacionados con la salud y realicen actividades lúdicas que les permitan desarrollar competencias socioemocionales y de autocuidado que puedan manifestarse en diversos contextos, para que de esta manera construyan ambientes sanos de manera responsable.

Expresar y crear con arte: Que las y los alumnos se expresen, comuniquen, manifiesten pensamientos por diversos medios y aprovechar todas sus capacidades para generar conocimiento. Se impulsa así su desarrollo socioemocional e intelectual a través de múltiples formas de expresión o lenguajes, desde donde puede comprender su mundo, así mismos, y a otros.

Aprender a convivir: Que las y los alumnos tengan oportunidades para adquirir habilidades, actitudes y experiencias para convivir pacíficamente y resolver conflictos de manera democrática y así abordar de forma lúdica temáticas que favorezcan la conciencia de la importancia de conocerse a sí mismo para autorregularse y acceder a la autonomía.

Aprender con TIC: Que las y los alumnos alienten la curiosidad, experimentación y manipulación de las herramientas tecnológicas para la comunicación y la información, con actividades lúdicas y diversas que integren diferentes aprendizajes y habilidades para el desarrollo del pensamiento crítico y reflexivo, el análisis y la síntesis de información y habilidades de autorregulación, comunicación e investigación.

- 23.** Los docentes realizarán una sola planificación de la semana-jornada en la que establezcan estrategias de intervención didáctica, con base en los aprendizajes establecidos en el Plan y programas de estudio, a la que incorporarán actividades relacionadas con las Líneas de Trabajo Educativas; así como la toma de decisiones acerca de cómo evaluarán el logro de dichos aprendizajes.
- 24.** El colectivo docente debe promover que el conocimiento se construya en comunidad, de forma cooperativa, solidaria, participativa y organizada, de igual manera propiciar procesos colectivos de diálogo, toma de decisiones y trabajo en equipo.
- 25.** El colectivo docente debe identificar y reconocer los conocimientos previos, intereses, habilidades, actitudes y valores de los alumnos, como complemento de su formación, mismos que le permitirán alcanzar su educación integral.

26. La incorporación de las Líneas de Trabajo Educativas a la planeación didáctica implica que los docentes:

- Establezcan, con su grupo, desde el inicio del ciclo escolar, la forma de trabajo y el tipo de actividades por realizar. Esto ayuda a que los alumnos se sientan corresponsables de su aprendizaje.
- Aborden temas que interesen a los alumnos; conozcan sus necesidades, expectativas, competencias, valores, saberes y referentes, trabajando a partir de temas significativos para ellos que puedan dar sentido a diversos aprendizajes.
- Propongan actividades y tareas que, por su diversidad y grado de desafío, representen para los alumnos un reto y promuevan en ellos el gusto por investigar y crear, evitando la monotonía y la distracción.
- Realicen actividades que les permitan a los alumnos colaborar entre ellos y promuevan la revisión de las producciones con el resto del grupo.
- Establezcan el diálogo como un recurso para aprender de uno mismo y de los demás.

- Promuevan actividades colectivas que permitan poner en práctica temas de las asignaturas relacionados con las LTE.
 - Optimicen el tiempo de aprendizaje.
- 27.** Durante la jornada escolar el docente planea y propone actividades en las cuales puede invitar a participar a otros alumnos, al director, a otros docentes, al bibliotecario, a las familias, o a los integrantes de la comunidad, etcétera.
- 28.** Las actividades de aprendizaje se pueden organizar a partir de diferentes formas de trabajo, como proyectos, situaciones y secuencias didácticas, de modo que todos los alumnos puedan acceder al conocimiento, superando las barreras de aprendizaje y proponiendo el docente la participación en virtud de la diversidad de necesidades, intereses y estilos de aprendizaje.

D. Servicio de Alimentación

29. Conforme a la suficiencia presupuestal las Escuelas de Tiempo Completo que atienden población escolar con elevados índices de pobreza, marginación y condición alimentaria deficiente brindarán el Servicio de Alimentación, previa aprobación de la Autoridad Educativa Federal y Local, así como aceptación expresa de las madres y padres de familia, o tutores de los alumnos.
30. El Servicio de Alimentación se ofrece a todos los alumnos que asisten a la escuela, no tiene ningún costo para sus familias, pues será sufragado con los recursos transferidos a la Entidad Federativa por el Gobierno Federal.
31. El Servicio de Alimentación ofrece alimentos y bebidas que favorecen la alimentación correcta de los alumnos, de acuerdo con el aporte calórico adecuado a su edad, condiciones de vida y con los nutrimentos necesarios para su desarrollo, considerando las medidas de higiene correspondientes.
32. El Servicio de Alimentación en las Escuelas de Tiempo Completo estará regulado en apego al *ACUERDO mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional y su Anexo*

Único.⁷ publicado por la Secretaría de Educación Pública en coordinación con la Secretaría de Salud, el 16 de mayo de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

- 33.** El Servicio de Alimentación debe contribuir a que los alumnos tomen decisiones informadas sobre su alimentación e higiene personal y familiar, adopten un enfoque preventivo que les posibilite identificar las ventajas de cuidar su cuerpo, tener una alimentación correcta y practicar actividades físicas-deportivas con regularidad.

- 34.** La Coordinación Local del Servicio de Alimentación es la responsable de planear, desarrollar, dar seguimiento y garantizar a nivel estatal que el Servicio de Alimentación se brinde en las escuelas preescolares de tiempo completo, en apego a las disposiciones y normativas aplicables.

- 35.** Los integrantes de la Coordinación Local del Servicio de Alimentación deben estar capacitados y certificados en los estándares relacionados con la preparación de los alimentos, de acuerdo a la normativa y estándares correspondientes.

- 36.** Las escuelas de nivel preescolar de tiempo completo con Servicio de Alimentación deberán contar con un Coordinadora/or Escolar del Servicio de Alimentación, quien

⁷ Publicado por la Secretaría de Educación Pública en coordinación con la Secretaría de Salud, el 16 de mayo de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

será el responsable de organizar este servicio en la escuela. No podrá ser el director, subdirector, ni los docentes.

37. La Coordinadora/or Escolar del Servicio de Alimentación, deberá trabajar de forma conjunta con el Consejo Escolar de Participación Social en la Educación, y de manera directa con el Comité de Establecimientos de Consumo Escolar; este último tiene como objetivo impulsar prácticas de alimentación correcta en la comunidad educativa; asimismo, llevar a cabo la supervisión de los alimentos y bebidas que se expenden en los establecimientos de consumo escolar, en coordinación con las instituciones del sector salud.

38. La Coordinadora/or Escolar del Servicio de Alimentación, en acuerdo con la directora/or del plantel, organizará la participación de las madres y padres de familia o tutores de los alumnos, que de manera voluntaria apoyen diariamente en la provisión de este servicio.

E. Fortalecimiento de los procesos de gestión escolar

39. Para que la escuela preescolar de tiempo completo cumpla con su objetivo es necesario que el director y los docentes asuman como reto prioritario la autonomía de gestión escolar para el fortalecimiento de la equidad y la inclusión, entendiendo a ésta, como la capacidad de la escuela para tomar decisiones orientadas hacia la mejora de la calidad del servicio educativo que ofrece hasta lograr la excelencia educativa, en el sentido de avance continuo en el logro de los aprendizajes, el desarrollo del pensamiento crítico y el fortalecimiento del vínculo escuela-comunidad.
40. Las escuelas de nivel preescolar de tiempo completo deberán de establecer en su Plan de Trabajo Escolar los procesos de planeación, implementación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, consensado en el Consejo Técnico Escolar y con la comunidad escolar.
41. El Programa Escolar de Mejora Continua ⁸ que desarrolle la escuela debe incluir las acciones necesarias para orientar el aprendizaje integral de los alumnos.

⁸ El Programa Escolar de Mejora Escolar corresponde a lo que las Reglas de Operación denomina Plan de Trabajo Escolar: Documento que permite a las Escuelas Públicas de Educación Básica ordenar y sistematizar sus decisiones con respecto al mejoramiento del servicio educativo. Implica los procesos de planeación, implementación seguimiento, evaluación y rendición de cuentas. Reglas de Operación del Programa 219. P.7

Esta planeación debe ser flexible y cercana a las condiciones y necesidades específicas de cada escuela; es por ello que tiene que contener los resultados de la autoevaluación y evaluación de la escuela, como línea base para su mejora continua en cada ciclo escolar; así como planear en un marco anual las actividades formativas, con metas verificables y puestas en conocimiento de la autoridad y la comunidad escolar; y explicitar la forma en que administrará de manera transparente y eficiente los recursos que reciba para mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos, y propiciar condiciones de participación para que alumnos, madres y padres de familia, o tutores junto con el director y/o docentes, se involucren en la solución de los retos que la escuela afronta.

- 42.** Con el recurso del Fortalecimiento para la equidad y la inclusión, las escuelas podrán contratar asistencia técnica, acondicionar espacios, además de poder adquirir materiales educativos para uso de los alumnos, personal docente, y padres de familia; así como emprender acciones para atender el abandono, rezago, egreso y aprovechamiento escolar e igualmente realizar eventos y actividades escolares para fortalecer la convivencia.

- 43.** Para construir una escuela con autonomía de gestión escolar para el fortalecimiento de la equidad y la inclusión, es fundamental el acompañamiento de una supervisión escolar que impulse esquemas renovados y eficientes de intervención,

que se vea reflejado en el CTE, como un espacio de trabajo colegiado, constituido para tomar decisiones en favor de los aprendizajes de los alumnos.

F. Responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa

▪ Director escolar

44. Al Director escolar le corresponde:

- i.** Acudir puntualmente a laborar los días estipulados en el calendario escolar autorizado por la SEP y durante el horario establecido en la escuela, con apego a su jornada laboral, absteniéndose de abandonar sus funciones durante este tiempo. Garantizar el pleno cumplimiento del calendario escolar autorizado por la SEP, a la vez que verificar y asegurar la prestación regular del servicio educativo en condiciones de equidad, inclusión, excelencia y normalidad.
- ii.** Fomentar, fortalecer y reconocer la importancia del desarrollo de las habilidades socioemocionales de los alumnos, como recursos que favorecen los aprendizajes e impulsan su formación integral.

- iii.** Asumir una actitud de respeto, compromiso y responsabilidad hacia su función y generar un ambiente de confianza, cooperación y calidez entre todos los integrantes de la comunidad escolar.
- iv.** Dirigir, coordinar y propiciar la participación de la comunidad escolar en la organización e implementación de la tarea educativa para la operación de la jornada escolar, ya sea de 6 horas o hasta 8 horas.
- v.** Coordinar, participar y favorecer el buen desarrollo del CTE, el cumplimiento de las acciones previstas y de los acuerdos establecidos con el colegiado.
- vi.** Ser un líder académico e impulsar la mejora continua del servicio que ofrece el centro educativo, actualizarse permanentemente, favorecer el trabajo colaborativo, propiciar el avance continuo de la gestión escolar, las prácticas de enseñanza y los aprendizajes de los alumnos, así como redes de comunicación con otras escuelas.
- vii.** Impulsar el trabajo colaborativo entre la plantilla docente, como un componente clave para fortalecer y actualizar el conocimiento pedagógico de los contenidos; para mejorar el desarrollo de interacciones, y para favorecer la consulta, la reflexión, el análisis, la concertación y la vinculación con la comunidad escolar.

- viii.** Visitar las aulas durante la jornada escolar para orientar, acompañar y monitorear las prácticas de enseñanza de los docentes, ayudar a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje, motivar la participación de los alumnos, en las acciones programadas por el docente.
- ix.** Diseñar estrategias para el seguimiento a la implementación del currículo vigente, el desarrollo de las Líneas de Trabajo Educativas, así como el logro de la excelencia educativa, es decir, el uso efectivo del tiempo en actividades académicas que favorezcan la formación integral de los alumnos.
- x.** Propiciar y asegurarse que en el plantel y en el aula impere un ambiente de aprendizaje sano, tolerante, libre de discriminación, acoso, malos tratos, violencia y adicciones con base en el respeto a los derechos humanos y en la promoción de una cultura de paz.
- xi.** Impulsar y coordinar la evaluación interna del plantel, como una actividad permanente, de carácter formativo y tendiente al mejoramiento de la práctica profesional de los docentes y al avance continuo de la escuela.
- xii.** Establecer los mecanismos necesarios para el uso responsable y transparente de los recursos humanos, naturales, materiales y financieros con que cuenta el plantel para la mejora del servicio educativo.

- xiii.** Propiciar la comunicación fluida y efectiva de la escuela con las madres y padres de familia, tutores u otros agentes de participación comunitaria, así como promover su participación en las tareas educativas de la escuela.
- xiv.** Para las escuelas de educación indígena, los directores deberán también promover la educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural, para construir una escuela abierta a la comunidad y a los conocimientos de los pueblos originarios, así como tomar en cuenta y respetar las formas de organización comunitaria de la localidad en la que se ubica el plantel.
- xv.** Reportar a la Autoridad Educativa Local irregularidades en la operación del servicio.
- xvi.** Rendir cuentas ante la Autoridad Educativa Local y la comunidad escolar sobre los logros educativos, así como de la administración de los recursos asignados.
- xvii.** Verificar que la organización y funcionamiento del Servicio de Alimentación se desarrolle de acuerdo a la normativa vigente; asimismo informar a las autoridades superiores cualquier situación extraordinaria que pueda surgir, sin olvidar contar con un listado del alumnado que presente alergias a distintos tipos de alimentos y comunicarlo a la Coordinadora/or Escolar del Servicio de Alimentación.

- **Docentes**

45. A los docentes, tanto en lo individual como en colectivo profesional, les corresponde:

- i.** Acudir puntualmente a laborar los días estipulados en el calendario escolar autorizado por la SEP y durante el horario establecido en la escuela, con apego a su jornada laboral, absteniéndose de abandonar sus funciones durante este tiempo.
- ii.** Asumir una actitud de respeto, compromiso y conciencia hacia su función educativa; ser responsable del proceso de enseñanza aprendizaje, promotor, coordinador, facilitador, investigador y agente directo del proceso educativo.
- iii.** Fomentar, fortalecer y reconocer la importancia del desarrollo de las habilidades socioemocionales de las alumnas y alumnos, como recursos que favorecen los aprendizajes e impulsan la formación integral.
- iv.** Propiciar que en el plantel y en el aula impere un ambiente de aprendizaje sano, tolerante, libre de discriminación, acoso, malos tratos, violencia y adicciones con base en el respeto a los derechos humanos y en la promoción de una cultura de paz; así como lograr un ambiente de confianza, cooperación,

respeto y calidez en el aula, que estimule el aprendizaje y la inclusión de todos los alumnos.

- v.** Identificar necesidades, intereses, logros y dificultades de aprendizaje entre sus alumnos, a través de una evaluación continua y sistemática con enfoque formativo, a fin de definir diversas estrategias de intervención que contribuyan a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y que ayuden a mejorar la formación y la participación de los alumnos en el proceso educativo.
- vi.** Optimizar el tiempo educativo de acuerdo a las condiciones en que realiza su labor, al contexto de la escuela, el aula y a las necesidades e intereses de los alumnos para propiciar en ellos el gusto por aprender.
- vii.** Diseñar, planificar, desarrollar y evaluar situaciones de aprendizaje, secuencias didácticas y proyectos educativos acordes con los enfoques del Plan y programas de estudio vigentes, aplicar la propuesta pedagógica del PETC expresada en las Líneas de Trabajo Educativas, enfatizando aquellas que impulsen y fortalezcan los aprendizajes de sus alumnos, de acuerdo a sus necesidades e intereses.
- viii.** Fomentar que todas las alumnas y alumnos desarrollen procesos de aprendizaje en los que movilicen sus saberes, busquen diversas soluciones a los retos que enfrentan y generen experiencias de aprendizaje significativas, mismos

que le permitan continuar aprendiendo a lo largo de su vida, favoreciendo el trabajo colaborativo y el aprendizaje entre pares.

- ix.** Promover la participación de todos los alumnos, tomar en cuenta su conocimiento y experiencia adquirida fuera de la escuela para su aprendizaje, así como para el desarrollo de las actividades didácticas.
- x.** Colaborar en las tareas de organización de la escuela y contribuir en el diseño, implementación y evaluación del Plan de Trabajo Escolar.
- xi.** Participar en el Consejo Técnico Escolar en la Educación, impulsando el trabajo colegiado y en el aprendizaje entre pares para fortalecer y actualizar el conocimiento pedagógico de los contenidos, así como favorecer la consulta, reflexión y el análisis de su quehacer cotidiano en el aula.
- xii.** Actualizarse de forma permanente para responder a las necesidades de aprendizaje de sus alumnos.
- xiii.** Estrechar y mantener a lo largo de todo el ciclo lectivo vínculos de trabajo colaborativo con las madres y padres de familia o tutores para que apoyen en las tareas de la escuela, así como informarles sobre el avance académico de sus hijos o tutorados.

xiv. Considerar la evaluación interna como una actividad permanente de carácter formativo y con el propósito de mejorar su práctica profesional; asimismo identificar sus necesidades formativas y buscar opciones para mantenerse actualizado, y así contar con los elementos que le permitan planear de manera individualmente y en colectivo, asegurando con ello el aprendizaje y la formación integral de sus alumnos.

xv. En los casos de escuelas de nivel preescolar de educación indígena, los docentes también deberán:

- Aplicar la educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural.
- Construir una escuela abierta a la comunidad y a los conocimientos de los pueblos originarios.
- Cumplir con la obligación de atender pedagógicamente a las alumnas y alumnos en su cultura y su lengua, así como apreciar y promover el uso de la lengua indígena; asimismo, valorar y dar cabida a los conocimientos de los pueblos originarios en el proceso educativo.
- Llevar a cabo procesos de contextualización y diversificación curriculares con la intención de mejorar la

formación de los alumnos, considerando el establecimiento de vínculos entre los conocimientos comunitarios y los aprendizajes esperados de las asignaturas de educación preescolar.

- Impulsar la colaboración de diferentes agentes comunitarios en los procesos de aprendizaje de los alumnos; así como involucrarse en la cultura de las niñas y niños que estudian en su grupo para identificarla y relacionarla con los contenidos curriculares de su asignatura y los aprendizajes esperados.
- Propiciar que las madres y padres de familia o tutores de los alumnos sean sensibles a la importancia del uso de la lengua materna en el contexto escolar.
- Fomentar el diálogo y la participación de las madres y padres de familia o tutores en la vida escolar.

xvi. En el tiempo que los alumnos son atendidos por los profesores de educación física, segunda lengua o educación artística, -en los casos que aplique-, utilizarán este tiempo para realizar actividades de planificación y evaluación de las actividades de enseñanza, así como para atender a las madres y padres de familia, o tutores de los alumnos, de preferencia en colaboración con otros docentes.

▪ **Alumnos**

46. A los alumnos les corresponde:

- i.** Asistir con puntualidad a la escuela todos los días señalados en el calendario escolar, permanecer y participar en la jornada escolar completa, durante la cual se desarrollarán actividades académicas, socioemocionales, artísticas y físico-deportivas.
- ii.** Participar, proponer, investigar y compartir con sus compañeros para lograr el máximo aprendizaje y el desarrollo integral de su persona.
- iii.** Involucrarse de forma activa, individual o colectiva, en las actividades de aprendizaje que promueve la escuela.
- iv.** Dirigirse con respeto al personal directivo, docente, pares y al resto de la comunidad educativa.
- v.** Respetar, conservar y utilizar correctamente los equipos e instalaciones del plantel y los materiales educativos.
- vi.** Comunicar a su familia o tutores todos los asuntos relacionados con la escuela, incluyendo su progreso académico, sus interacciones con los demás actores escolares y la participación en eventos educativos y sociales.

- vii.** Ampliar sus oportunidades de aprendizaje al:
- a.** Aprovechar las oportunidades para consolidar sus aprendizajes relacionados con su lenguaje oral y escrito, el análisis, la curiosidad intelectual y el sentido crítico como apoyo al desarrollo de su razonamiento científico y su pensamiento matemático.
 - b.** Utilizar los espacios disponibles para propiciar diversos acercamientos al arte y la cultura con el fin de potenciar su sensibilidad y capacidades de expresión y apreciación artísticas.
 - c.** Contribuir al desarrollo de una convivencia sana y pacífica, tanto en el salón de clases como en el centro escolar, donde prevalezca un ambiente de aprendizaje y tolerancia, libre de: discriminación, acoso, malos tratos, violencia y adicciones, basado en el respeto a los derechos humanos, aceptación y cumplimiento de sus responsabilidades y en la promoción y aplicación de la cultura de paz.
 - d.** Favorecer su participación en una nueva cultura para su salud en la que se privilegie el desarrollo de sus competencias para una sana alimentación, reconoce la importancia de asumir estilos de vida saludables mediante acciones recreativas,

deportivas y de desarrollo físico y actitudinal-valorativo, en las que el juego y la convivencia tienen un papel central.

- e. Desarrollar sus habilidades digitales mediante el uso y aprovechamiento de las TIC, con el propósito de potenciar sus capacidades y habilidades para el estudio y el aprendizaje.

▪ **Madres y padres de Familia o Tutores**

47. A las madres y padres de familia, o tutores de los alumnos les corresponde:

- i. Comprometerse para que sus hijos o tutorados asistan a la escuela los días señalados en el calendario escolar y cumplan con el horario de clase establecido.
- ii. Asegurarse de que sus hijos o tutorados lleguen a tiempo a la escuela, además de ser puntuales para recogerlos a la hora de la salida, en los casos que esto corresponda.
- iii. Dirigirse con respeto al personal docente, alumnado y al resto de la comunidad educativa.
- iv. Participar en el trabajo que hace la escuela, dentro y fuera del aula (incluidas las tareas o actividades a realizar en el hogar) para que sus hijos o tutorados, desarrollen competencias que les permitan buscar, acceder y seleccionar información para construir nuevos conocimientos.

- v.** Participar en las acciones organizadas por la escuela en relación con los aprendizajes y los servicios que en ella se prestan.
- vi.** Colaborar en la Asociación de Padres de Familia y en el Consejo Escolar de Participación Social en la Educación, para apoyar las labores del centro educativo, así como en las acciones del Plan de Trabajo Escolar que procedan.
- vii.** Establecer acuerdos para promover su participación en actividades con sus hijos o tutorados, dentro y fuera del centro escolar, que permitan:
 - a.** Participar en talleres que les ofrezcan elementos para apoyar la formación integral de sus hijos o tutorados.
 - b.** Colaborar en el análisis de los resultados de aprovechamiento escolar de sus hijos o tutorados, para establecer acuerdos sobre el desarrollo de actividades que favorezcan su avance exitoso en la formación académica.
- viii.** Conocer, respetar y llevar a cabo los acuerdos que se establezcan en conjunto con el director o docente para mejorar los procesos de aprendizaje y resultados de sus hijos o tutorados.

- ix.** Mantener informados al director, subdirector y a los docentes de los cambios importantes en la vida de sus hijos o tutorados que puedan afectar su aprendizaje o su permanencia en la escuela.
- x.** Proporcionar diario un refrigerio saludable a sus hijos o tutorados, así como estar atentos a su estado de salud física, emocional e intelectual.
- xi.** Participar de forma responsable en el Servicio de Alimentación, cuando se ofrezca en el plantel educativo.

- **Consejo Técnico Escolar**

- 48.** Al Consejo Técnico Escolar de un preescolar de tiempo completo le corresponde:
 - i.** Funcionar como órgano colegiado donde se analice, reflexione y sistematice los procesos de aprendizaje y de enseñanza de los alumnos y los docentes mismos, con la finalidad de establecer estrategias de trabajo que contribuyan a la mejora de los aprendizajes de los alumnos y de las prácticas educativas y al desarrollo profesional de los docentes.
 - ii.** Apoyar y valorar el ejercicio de los docentes para fortalecer los procesos de enseñanza y de aprendizaje, a través de la reflexión sobre su práctica educativa cotidiana, así como establecer

estrategias de trabajo en conjunto que contribuyan a la mejora de la formación de los alumnos para el siglo XXI.

- iii.** Diseñar estrategias y dar seguimiento a la atención que se brinde a las alumnas y alumnos de bajo aprovechamiento escolar, rezago o abandono escolar, para que alcancen los aprendizajes establecidos en el Plan y programas de estudio.
- iv.** Coadyuvar en la organización, coordinación, supervisión y evaluación del funcionamiento del plantel.
- v.** Diseñar, desarrollar y evaluar estrategias para contar con las condiciones necesarias de seguridad y de cuidado de la salud para todos los alumnos durante la jornada escolar.
- vi.** Promover la actualización constante y la interacción efectiva con otros colegas para beneficiarse de las experiencias significativas.
- vii.** Valorar la evaluación interna como una actividad permanente de carácter formativo y con el propósito de mejorar su práctica profesional; asimismo identificar sus necesidades formativas y buscar opciones para mantenerse actualizados, y así contar con los elementos que les permitan planear de manera individualmente y en colectivo, asegurando con ello el aprendizaje y la formación integral de los alumnos.

- viii.** Asegurar que en el Plan de Trabajo Escolar se contemple la incorporación de la implementación de las siete Líneas de Trabajo Educativas, enfatizando en aquellas que aportan al fortalecimiento de los aprendizajes de los alumnos de acuerdo a la evaluación diagnóstica realizada.
- ix.** Colaborar, de manera continua, con la organización, coordinación, desarrollo, supervisión y evaluación efectiva de Plan de Trabajo Escolar y de las acciones que se desprendan del mismo.
- x.** Diseñar estrategias y dar seguimiento a las modalidades de compensación del tiempo escolar en los casos que corresponda.
- xi.** Realizar una rendición de cuentas a la comunidad educativa sobre los resultados en el aprendizaje de los alumnos en el ciclo escolar correspondiente.

- **Supervisión escolar**

- 49.** A la Supervisión escolar le corresponde:
 - i.** Verificar y asegurar la prestación del servicio educativo en condiciones de equidad y calidad, en correspondencia con los presentes *Lineamientos*.

- ii. Brindar asistencia técnica a la escuela de nivel preescolar de tiempo completo respondiendo a las necesidades específicas que planee; lo que incluye promover y verificar el uso adecuado y eficiente del tiempo en actividades educativas en las aulas.
- iii. Asegurar el buen desarrollo del Consejo Técnico Escolar, lo que implica asesorar a los directores y docentes en el diseño de estrategias de atención a las alumnas y alumnos de bajo aprovechamiento escolar; coadyuvar en la generación de ambientes de aprendizaje seguros que promuevan el respeto, la equidad y la inclusión, con el fin de orientar la definición de alternativas de trabajo para minimizar o eliminar las barreras para el aprendizaje.
- iv. Ejercer un liderazgo académico y favorecer el desarrollo profesional de directores y docentes, así como el trabajo colaborativo en las escuelas a su cargo de forma permanente y sistemática, de modo que se desarrollen procesos de mejora continua en las prácticas de gestión escolar y de enseñanza, así como en los aprendizajes de los alumnos.
- v. Propiciar un trabajo interdisciplinario entre pares para compartir experiencias y contribuir a la mejora de las escuelas bajo su responsabilidad.
- vi. Establecer una comunicación permanente con las Escuelas de Tiempo Completo que se encuentran en su zona escolar, para

asesorar, acompañar y verificar de manera continua el desarrollo del trabajo académico en las aulas de acuerdo al Plan y programas de estudio, el Plan de Trabajo Escolar respectivo y las Líneas de Trabajo Educativas del Programa.

- vii.** Garantizar que todos los directores, docentes y alumnos cuenten con los libros de texto y otros materiales educativos para llevar a cabo las actividades de aprendizaje.

- viii.** En el caso de las escuelas de educación indígena, deberá asesorar y acompañar a los docentes en el desarrollo del trabajo pedagógico vinculado con los procesos de contextualización y diversificación curriculares, considerando el establecimiento de vínculos entre los conocimientos comunitarios y los aprendizajes esperados de las asignaturas de educación preescolar, así como el impulso de la colaboración entre diferentes agentes comunitarios en los procesos de aprendizaje de los alumnos.

- ix.** Fortalecer a las escuelas en el ejercicio de la autonomía de gestión, así como brindar asistencia a los colegiados sobre la importancia de las evaluaciones internas y externas, la interpretación de resultados para la mejora del servicio educativo.

- x.** Gestionar ante las autoridades correspondientes la atención a los requerimientos y necesidades de la escuela.

- xi.** Informar a directores y docentes las normas e indicaciones provenientes de la Autoridad Educativa Federal y Local en relación al Programa.

- **Consejo Escolar de Participación Social en la Educación (en los casos que corresponda)**

- 50.** Al Consejo Escolar de Participación Social en la Educación le corresponde:

- i.** Alentar el interés familiar y comunitario por el aprendizaje de las alumnas y alumnos, así como por las actividades de organización y funcionamiento de la escuela.
 - ii.** Llevar a cabo las acciones de participación, coordinación y difusión necesarias para el desarrollo de las actividades escolares y extraescolares cotidianas del plantel, que complementen y respalden la formación de los alumnos.
 - iii.** Diseñar y operar, en acuerdo con la Autoridad Educativa Local y con la comunidad escolar, esquemas para la alimentación nutritiva de los alumnos, la creación de entornos seguros, conforme a la normativa vigente.
 - iv.** Propiciar la colaboración del director, docentes, ex alumnos, las madres y padres de familia o tutores de los alumnos, así

como de las asociaciones de estos últimos, para realizar convocatorias de trabajos específicos que permitan el mejoramiento de las instalaciones escolares.

- v. Implementar los comités que la escuela requiera para su mejor funcionamiento y el logro de los mejores resultados en los aprendizajes integrales.

G. Administración, transparencia y rendición de cuentas de los recursos

- 51. Es función de la Directora/or:
 - i. Dar a conocer a la comunidad escolar el monto de los recursos federales, estatales o locales otorgados a la escuela y ejercerlos de acuerdo con la normativa vigente.
 - ii. Aplicar los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo de forma transparente, única y exclusivamente para los objetivos previstos y acordados en las Reglas de Operación vigentes, así como los establecidos por el Consejo Técnico Escolar, en su Plan de Trabajo Escolar, previo conocimiento de la comunidad escolar y del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación.

- iii. Administrar los recursos recibidos por parte del Programa a través de la Autoridad Educativa Local, para la operación y funcionamiento de la escuela, con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, austeridad y transparencia.
- iv. Rendir cuentas sobre la administración de los recursos asignados ante la Autoridad Educativa Local y la comunidad escolar.

52. Es función del Supervisor:

- i. Verificar que los recursos del Programa se apliquen de forma transparente, única y exclusivamente para los objetivos previstos y acordados en las Reglas de Operación vigentes, así como los establecidos por el Consejo Técnico Escolar, en su Plan de Trabajo Escolar, previo conocimiento de la comunidad escolar y del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación.
- ii. Garantizar que la escuela administre en forma transparente y eficiente los recursos que reciba y gestione para mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos y resolver problemas de operación básicos considerados en su Plan de Trabajo Escolar.

iii. Verificar, asesorar y apoyar a la escuela acerca de la rendición de cuentas ante la Autoridad Educativa Local y las comunidades escolares sobre el ejercicio de los recursos asignados.

53. Es función del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación:

i. Dar a conocer a la comunidad escolar el monto de los recursos federales, estatales o locales otorgados a la escuela por parte del Programa y vigilar que sean ejercidos de acuerdo con la normativa vigente. Asimismo, informar sobre el monto y uso de los recursos recabados por el Consejo Escolar de Participación Social en la Educación.

ii. Observar el eficiente ejercicio de los recursos que reciba la escuela para la operación del Programa, en apego a los principios de honestidad, eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

Disposición única

- 54.** Cualquier situación no prevista en los presentes Lineamientos será resuelta por la Autoridad Educativa Local, en acuerdo con la Autoridad Educativa Federal.

LINEAMIENTOS PARA LA
ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO
DE LAS ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO

EDUCACIÓN PREESCOLAR



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA